

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**86****MADRID NÚMERO 7****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Belén Gómez Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 241 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Ponce García y don Francisco Ponce Ponce, frente a “Dragados, Sociedad Anónima”, “Emte Mechanical Engineering, Sociedad Anónima Unipersonal”, e “Industria Auxiliar de Ventilación, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Estimando en parte la demanda de don Francisco Ponce García y don Francisco Ponce Ponce, condeno a “Industria Auxiliar de Ventilación, Sociedad Limitada”, a que abone a don Francisco Ponce García la cantidad de 6.604,80 euros por salarios y a don Francisco Ponce Ponce la de 8.105,89 euros por indemnización y salarios, más el 10 por 100 de intereses sobre los conceptos salariales y respecto de dicha cantidad global, condeno solidariamente a “Dragados, Sociedad Anónima”, y “Emte Mechanical Engineering, Sociedad Anónima Unipersonal”, a que les abone la suma de 3.421,94 euros a cada uno de los actores, más el 10 por 100 de intereses, y al administrador concursal de “Industria Auxiliar de Ventilación, Sociedad Limitada”, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Industria Auxiliar de Ventilación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.298/15)

